

RESOLUCION 305-10-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10, innumerado tercero, literal k) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, establece que es atribución del CONATEL aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

Que el artículo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, dispone que el término para la aprobación de los Planes Operativos Institucionales Anuales para el período anual subsiguiente, será el 31 de mayo de cada año.

Que mediante oficio SNT-2008-0603 de 27 de mayo de 2008, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones sometió a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Plan Anual de Trabajo de la SENATEL correspondiente al 2009, elaborado sobre la base de los Planes Operativos Anuales de las Direcciones y Unidades Administrativas de la Institución.

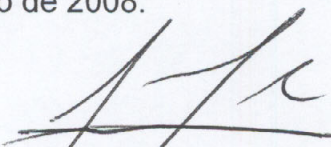
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

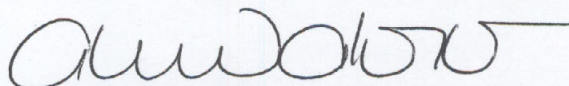
ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones para el 2009, presentado mediante oficio SNT-2008-0603 de 27 de mayo de 2008.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 30 de mayo de 2008.



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL